



## GOBIERNO REGIONAL PUNO

### Consejo Regional Puno

Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres  
*Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana*

### ORDENANZA REGIONAL QUE MODIFICA LOS ARTÍCULOS SEGUNDO Y CUARTO DE LA ORDENANZA REGIONAL N° 00004-2025-GRP/CRP POR EL CUAL SE CREA LA AGENCIA REGIONAL DE DESARROLLO DE PUNO (ARD-PUNO)

#### VISTO:

El Consejo Regional de Puno, conforme a la Sesión Ordinaria de Consejo Regional de Puno, llevada a cabo el día 11 de diciembre del año dos mil veinticinco, el Pleno del Consejo Regional, en atención al Dictamen N° 004-2025-GRP-CR/CODECTyP, ha aprobado la emisión de la Ordenanza Regional siguiente con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo 2º de la Ley N° 27867, texto normativo que señala que los Gobiernos Regionales emanen de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, según el artículo 13° de la Ley N° 27867, modificado por la Ley N° 29053, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional; y conforme al literal a) del artículo 15° del citado cuerpo normativo, es atribución del Consejo Regional aprobar, modificar o derogar las normas que regulan o reglamentan los asuntos y materias de competencia del Gobierno Regional, concordante con el artículo 37° de la misma Ley;

Que, el artículo 6º de la Ley N° 27867, dispone que el desarrollo regional comprende la aplicación coherente y eficaz de las políticas e instrumentos de desarrollo económico, social, poblacional, cultural y ambiental, a través de planes, programas y proyectos orientados a generar condiciones que permitan el crecimiento económico armonizado con la dinámica demográfica, el desarrollo social equitativo y la conservación de los recursos naturales y el ambiente en el territorio regional, orientado hacia el ejercicio pleno de los derechos de hombres y mujeres e igualdad de oportunidades;

Que, mediante Decreto Supremo N° 022-2017-PCM, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, en su Artículo 7º señala que: Las Agencias Regionales de Desarrollo, se constituyen como mecanismos de coordinación, articulación intersectoriales e intergubernamentales en un territorio delimitado por elementos administrativos, económicos, y/o funcionales; son promovidas

\*Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital del Gobierno Regional Puno, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.regionpuno.gob.pe/verificado/inicio.do> e ingresando la siguiente clave: V4PTZ43"



JR. DEUSTA N°356  
Teléfono: (+051) 354000  
Nro. Exp: GR  
PUNO20250000690



## GOBIERNO REGIONAL PUNO

### Consejo Regional Puno

o dirigidas por la Secretaría de Descentralización de la Presidencia del Consejo de Ministros (SD-PCM), para conducir la articulación de las entidades del Gobierno Nacional en el territorio, facilitar la coordinación intergubernamental en torno a las prioridades del Gobierno Nacional y promover con los Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales, las acciones públicas requeridas para potenciar la economía y el capital social de los territorios;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 00004-2025-GRP/CRP, de fecha 07 de abril del 2025, se crea la Agencia Regional de Desarrollo de Puno (ARD-PUNO) como una plataforma destinada a la consulta, planificación y oferta de servicios para la innovación, desarrollo tecnológico, asesoramiento técnico, así como para la promoción de la inversión pública y privada;

Que, mediante el Informe N° 000011-2025-GRP/GRDE-DTT, de fecha 03 de junio de 2025, el Coordinador Sectorial ICA-IV de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Puno, informa al Gerente Regional de Desarrollo Económico, sobre la necesidad de ampliar la Ordenanza Regional N° 000004-2025-GRP/CRP – Ordenanza Regional que crea la Agencia Regional de Desarrollo de Puno (ARD-PUNO) y solicita su corrección FE DE ERRATAS, en la cual señala: “(...) según las reuniones efectuadas por el equipo técnico de mesa de trabajo de ARD Puno, se actualizan algunos párrafos o puntos de la Ordenanza Regional N° 000004-2025-GRP/CRP (...)”;

Que, mediante Acuerdo Regional N° 000445-2025-GRP/CR, de fecha 18 de agosto de 2025, el pleno del Consejo Regional de Puno aprueba por mayoría el DICTAMEN N° 003-2025-GRP-CR/CODECTyP, presentado por la Comisión Ordinaria de Desarrollo Económico, Cooperación Técnica y Pymes, en el referido dictamen la comisión concluye: 1. “Aprobar en los términos de la propuesta la corrección de la Ordenanza Regional N° 00004-2025-GRP/CRP – Ordenanza Regional que crea la Agencia Regional de Desarrollo de Puno (ARD-PUNO).(...);”

Que, mediante el Informe N° 000001-2025-GRP/SCR, de fecha 14 de octubre de 2025, el Secretario Técnico del Consejo Regional informó a la Presidencia del Consejo Regional que, al efectuarse las coordinaciones para la publicación de la fe de erratas correspondiente ante el Diario Oficial *El Peruano*, dicha entidad formuló observaciones señalando que las modificaciones propuestas exceden el alcance de una simple corrección material o formal, por lo que corresponde tramitar la emisión de una nueva Ordenanza Regional o la modificación expresa de la vigente, conforme a la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Reglamento Interno del Consejo Regional; en tal sentido, se concluyó que el expediente debe ser remitido a la Comisión Ordinaria de Desarrollo Económico, Cooperación Técnica y PYMES para el análisis técnico-legal y la formulación de una nueva propuesta normativa que será sometida a consideración del Pleno del Consejo Regional;

Que, conforme al desarrollo de la Sesión Ordinaria del Consejo Regional se incluyó como punto de agenda el Oficio N° 000007-2025-GRP/CR-CODECTP, mediante el cual la Comisión Ordinaria de Desarrollo Económico, Cooperación Técnica y Pymes eleva al Pleno el Dictamen N° 004-2025-GRP/CODECTyP, referido a la solicitud de

“Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital del Gobierno Regional Puno, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.regionpuno.gob.pe/verificado/inicio.do> e ingresando la siguiente clave: V4PTZ43”





## GOBIERNO REGIONAL PUNO

### Consejo Regional Puno

corrección de la Ordenanza Regional N° 00004-2025-GRP/CRP, que crea la Agencia Regional de Desarrollo (ARD) de Puno; dictamen que, luego de la evaluación técnica y legal correspondiente, concluye que la emisión de una Ordenanza Regional Modificatoria constituye el mecanismo jurídico más idóneo, razonable y eficiente para introducir los ajustes requeridos, en tanto respeta el acto aprobatorio original del Consejo Regional, preservando la validez de la estructura y del contenido normativo ya debatido y aprobado por el Pleno, limitándose únicamente a modificar los aspectos puntuales que requieren precisión o adecuación, en concordancia con el principio de conservación del acto normativo válidamente emitido; asimismo, garantiza coherencia normativa y seguridad jurídica, al mantener como base el texto íntegro aprobado, señalando de manera expresa los artículos o disposiciones que son objeto de modificación, evitando con ello incertidumbre sobre los efectos de la norma; y, finalmente, se adecúa al principio de proporcionalidad normativa, toda vez que las observaciones formuladas por el Diario Oficial El Peruano no cuestionan la creación ni la esencia de la Agencia Regional de Desarrollo – Puno (ARD-Puno), sino únicamente la redacción de determinadas disposiciones, por lo que la emisión de una norma completamente nueva resultaría innecesaria y desproporcionada;

Que, el Pleno del Consejo Regional en sesión, conforme a la documentación alcanzada y al sustento realizado por el presidente de la Comisión Ordinaria de Desarrollo Económico, Cooperación Técnica y Pymes, procede a realizar la votación entre sus miembros, siendo aprobado la emisión de la presente Ordenanza Regional Modificatoria con quince votos a favor;

Que, conforme al desarrollo de la sesión, el Pleno del Consejo Regional en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias Ley 29053, Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926, Ley N° 28961, Ley 31433 y la Ley N° 31812, por mayoría legal;

#### ORDENA:

**ARTICULO PRIMERO. – MODIFICAR**, los artículos segundo y cuarto de la Ordenanza Regional N° 004-2025-GRP-CRP – Ordenanza Regional que crea la Agencia Regional de Desarrollo de Puno (ARD-PUNO), por el siguiente texto:

**“ARTÍCULO SEGUNDO. - El Comité Directivo de la ARD-PUNO estará conformado de la siguiente manera:**

#### ÓRGANO DIRECTIVO:

##### Presidencia:

- *El/la Gobernador/a Regional de Puno o su representante acreditado.*

##### Secretaría Técnica:

- *El/la Gerente Regional de Desarrollo Económico.*

##### Vicepresidencias:

- *Vicepresidente representante del sector privado.*





## GOBIERNO REGIONAL PUNO

### Consejo Regional Puno

- Vicepresidente representante de la academia.
- Vicepresidente representante de la sociedad civil.

#### *Miembros Representantes del Sector Público/privado:*

- Un representante del sector público nacional.
- Un representante del sector público local.
- Un representante de las mesas técnicas de cadenas priorizadas.

#### **ÓRGANO CONSULTIVO:**

##### *Representantes Empresariales y Gremiales:*

- Presidente de la Cámara de Comercio y Producción Puno.
- Presidente de la Cámara Regional de Gremios Turísticos.
- Representante de REMURPE PUNO.
- Representante del FEREMYPE.
- Representantes de Empresas Privadas de Minería, Exportaciones y Concesionarios Viales.

##### *Representantes Académicos:*

- Representante de la Universidad Nacional del Altiplano.
- Representante de la Universidad Nacional de Juliaca.
- Representante de la Universidad Peruana Unión.

##### *Representantes de Instituciones Públicas:*

- Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Investigación Agraria - INIA.
- Secretaria de Descentralización de la Presidencia del Consejo de Ministros.
- Director/a Regional de la Producción (DIREPRO).
- Director/a Regional de Comercio Exterior y Turismo (DIRCETUR).
- Director/a Regional de Energía y Minas de Puno.
- Director del Centro de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica CITE Acuícola Puno.
- Director del Centro de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica CITE Textil Camélidos Puno.
- Representante de PRODUCE.
- Representante de AGROIDEAS.
- Representante de AGRORURAL.
- Representante de SENASA.

##### *Representantes de Sociedad Civil y Organizaciones Sociales:*

- Representante de la Mesa de Concertación para la Lucha Contra la Pobreza.
- Representante de INCUNALAB-UNAP.
- Representante de INCUBAUNAJ
- Representante de ONGs.
- Representante de los Colegios Profesionales.

"Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital del Gobierno Regional Puno, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.regionpuno.gob.pe/verificado/doc/inicio.do> e ingresando la siguiente clave: V4PTZ43"



JR. DEUSTA N°356  
Teléfono: (+051) 354000  
Nro. Exp: GR  
PUNO20250000690



## GOBIERNO REGIONAL PUNO

### Consejo Regional Puno

#### Representantes Municipales:

- Representante de la Municipalidad de Puno.
- Representante de la Municipalidad de Juliaca.
- Representante de la Municipalidad de Azángaro
- Representante de la Municipalidad de Melgar
- Representante de la Municipalidad de Lampa
- Representante de la Municipalidad de Carabaya
- Representante de la Municipalidad de Sandia
- Representante de la Municipalidad de San Antonio de Putina
- Representante de la Municipalidad Huancané
- Representante de la Municipalidad de Moho
- Representante de la Municipalidad de Collao
- Representante de la Municipalidad de Chucuito
- Representante de la Municipalidad de Yunguyo

**ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR** al Ejecutivo Regional para que, a través de la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Modernización, gestionen y dispongan el presupuesto para su publicación respectiva y el cumplimiento de la presente Ordenanza Regional, la misma que será en concordancia con las normas legales vigentes.”

**ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER**, la publicación de la presente Ordenanza Regional en el Diario Oficial El Peruano, en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 42º de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en el Portal Institucional electrónico del Gobierno Regional Puno y en los medios necesarios para el cumplimiento y ejecución de la presente, bajo responsabilidad.

#### POR TANTO:

**Mando se registre, publique y cumpla.**

Comuníquese al Señor Gobernador Regional de Puno para su promulgación a los 15 días del mes de diciembre del año 2025.

Documento Firmado Digitalmente  
**ELVIS AUGUSTO ALIAGA PAYEHUANCA**  
**PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL**  
**GOBIERNO REGIONAL PUNO**





**GOBIERNO REGIONAL PUNO**  
**Consejo Regional Puno**

**MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA.**

Dado en la Sede Central del Gobierno Regional de Puno en la fecha de emisión de la presente ordenanza.

Documento Firmado Digitalmente

**RICHARD HANCCO SONCCO**  
**GOBERNADOR REGIONAL**  
**GOBIERNO REGIONAL PUNO**

"Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital del Gobierno Regional Puno, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.regionpuno.gob.pe/verificado/doc/inicio.do> e ingresando la siguiente clave: V4PTZ43"



JR. DEUSTA N°356  
Teléfono: (+051) 354000  
Nro. Exp: GR  
PUNO20250000690